



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

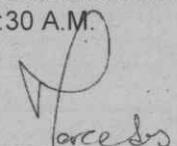
ESTADO CIVIL No.20

AUTOS Y SENTENCIAS PROFERIDOS POR EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO LLERAS, META, QUE SE NOTIFICAN POR ANOTACION EN ESTADO, SIENDO LAS SIETE Y TREINTA (7:30) DE LA MAÑANA DEL VEINTE (20) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTITRES (2023).

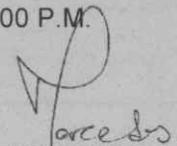
PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA FALLO - AUTO	ASUNTO
EJECUTIVO	2022 00041	AGROSERVICIOS EL FUTURO S.A.S.	CESAR URIEL PARDO DIAZ Y OTRO	JUNIO 16 DE 2023	ORDENA NOTIFICAR
EJECUTIVO	2022 00032	CERVULO VEGA TAPIERO	LUZ DENIS RONCANCIO	JUNIO 16 DE 2023	APRUEBA CREDITO
EJECUTIVO	2019 00017	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JAIRO ALGECIRA GARZON	JUNIO 16 DE 2023	APRUEBA CREDITO
EJECUTIVO	2018 00065	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JASMIN LOMBANA MOSQUERA	JUNIO 16 DE 2023	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	2019 00037	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JAIME EDUARDO MUNEVAR SALDARRIAGA	JUNIO 16 DE 2023	DECRETA MEDIDA
EJECUTIVO	2019 00010	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	EMELSY GARCIA MORALES	JUNIO 16 DE 2023	DECRETA MEDIDA

FIN DEL ESTADO

FIJADO: 20 DE JUNIO DEL 2023
HORA 7:30 A.M.


MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

DESFIJADO: 20 DE JUNIO DEL 2023
HORA: 5:00 P.M.


MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Rad. 505774089001-2022-00041-00
Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante Agro servicios El Futuro
Demandado Cesar Uriel Pardo Díaz y Ángel Gustavo Pardo Díaz

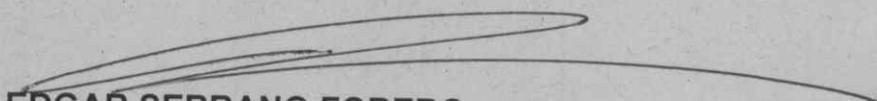
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, con fundamento en el artículo 462 del CGP se dispone notificar al BANCO DAVIVIENDA, acreedor hipotecario que se indica en la anotación 6ª del certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 230-203162 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio a fin de que haga valer su crédito ante este mismo despacho, o en proceso separado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

ADVERTIR al extremo demandante, que debe surtir las diligencias de notificación al acreedor en referencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 20 del 20 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 16 de junio de 2023, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 505774089001 2022-00032-00 demandante CERVULO VEGA TAPIERO, demandado LUZ DENIS RONCANCIO, informando que venció el traslado de la liquidación de crédito, sin ser objetado. Sirvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la actualización de liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, no fue objetada por la parte pasiva y que reúne los requisitos legales, el despacho APRUEBA la misma, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 20 del 20 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta, 16 de junio de 2023, en la fecha al Despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía 505774089001 2019-00017-00 demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado JAIRO ALGECIRA GARZON, informando que venció el traslado de la actualización de liquidación de crédito, sin ser objetado. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS, META

Puerto Lleras, Meta, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que la actualización de liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, no fue objetada por la parte pasiva y que reúne los requisitos legales, el despacho APRUEBA la misma, conforme lo dispone el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

EDGAR SERRANO FORERO
JUEZ



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
República de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 20 del 20 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta 16 de junio de 2023, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo No. 505774089001 2018-00065-00, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado JASMIN LOMBANA MOSQUERA, para decidir sobre solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Puerto Lleras, Meta, Puerto Lleras, Meta, junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Reunidas las exigencias del artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

DECRETA

El embargo y retención de las sumas de dinero CDT, cuentas de ahorros o cuentas corrientes que tenga depositadas la demandada JASMIN LOMBANA MOSQUERA identificada con cédula de ciudadanía 1.121.146.224 en las siguientes entidades bancarias: BANCO MUNDO MUJER. Oficiése al representante legal de las mencionadas entidades bancarias.

La medida se limita hasta la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) Moneda corriente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 20 del 20 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta 16 de junio de 2023, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo No. 505774089001 2019-00037-00, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado JAIME EDUARDO MUUNEVAR SALDARRIAGA, para decidir sobre solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Puerto Lleras, Meta, Puerto Lleras, Meta, junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Reunidas las exigencias del artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

DECRETA

El embargo y retención de las sumas de dinero CDT, cuentas de ahorros o cuentas corrientes que tenga depositadas el demandado JAIME EDUARDO MUNEVAR SALDARRIAGA identificado con cédula de ciudadanía 86.011.078 en las siguientes entidades bancarias: BANCO MUNDO MUJER. Oficiese al representante legal de las mencionadas entidades bancarias.

La medida se limita hasta la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) Moneda corriente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 20 del 20 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria



INFORME SECRETARIAL. Puerto Lleras, Meta 16 de junio de 2023, en la fecha entra al Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo No. 505774089001 2019-00010-00, siendo demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, demandado EMELSY GARCIA MORALES, para decidir sobre solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO LLERAS - META**

Puerto Lleras, Meta, Puerto Lleras, Meta, junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Reunidas las exigencias del artículo 599 del C.G.P., el Juzgado

DECRETA

El embargo y retención de las sumas de dinero CDT, cuentas de ahorros o cuentas corrientes que tenga depositadas la demandada EMELSY GARCIA MORALES identificada con cédula de ciudadanía 31.006.869 en las siguientes entidades bancarias: BANCO MUNDO MUJER. Oficiése al representante legal de las mencionadas entidades bancarias.

La medida se limita hasta la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000) Moneda corriente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EDGAR SERRANO FORERO
Juez



Rama Judicial
Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras
Republica de Colombia

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en estado # 20 del 20 de junio de 2023.

MARIA MERCEDES CHAPETA MARTINEZ
Secretaria